

MANUAL DE USO

Presentación Digital Judicial

Versión 1.1

CONTENIDO



En este manual encontrará todos los elementos para concretar ante el RPI una 'Presentación Digital Judicial' exitosa.

La misma requiere que el Testimonio u Oficio enviado para su anotación o registración sea <u>íntegramente</u> digital.

1.	GENERALIDADES	2
2.	REQUERIMIENTOS TECNICOS	3
3.	ACCESO AL SISTEMA	3
4.	COMPLETAR LA SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL	5
5.	ADJUNTAR TESTIMONIOS U OFICIOS DIGITALES	16
6.	GENERE Y ABONE SU VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP)	24
7.	ADJUNTAR LA MINUTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL CPACF	32
8.	INGRESAR TRÁMITE AL RPI / OBTENCIÓN DE NÚMERO DE ENTRADA	35
9.	LECTURA DE LA BANDEJA 'MIS SOLICITUDES'	36
10.	AGREGADO. EDICIÓN Y CLONACIÓN DE MINUTAS.	37



El horario de Ingreso de documentos es de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Fuera de ese horario Ud. podrá confeccionar la Minuta y descargarla, adjuntar el Testimonio u Oficio digital, así como generar y abonar el VEP. Luego dentro del horario informado, desde 'Mis Solicitudes' podrá continuar el trámite para adjuntar la minuta firmada digitalmente e INGRESAR EL TRÁMITE al RPI.



Recomendamos -para su futura referencia y control- crear una carpeta en su PC por cada trámite que presente en el RPI. Guarde allí toda la documentación presentada (p.e. el Testimonio u Oficio digital enviado a registración, copia de la Minuta Legalizada por el CPACF, el comprobante VEP, etc.).

1. GENERALIDADES

En línea con la aplicación gradual de distintos procesos de informatización y digitalización que el Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal ha implementado, a partir del 09/08/2021 se habilita la Presentación Digital de documentos judiciales referidos a inmuebles, la cual permite concretar desde RPIWEB el ingreso del Documento Digital íntegramente online y le asigna prioridad registral.

Por tratarse de un trámite enteramente digital, no es necesario concurrir a este Registro ni el intercambio de documentación física alguna tanto para el ingreso, retiro ni eventual reingreso del trámite. Éste debe contar con:

- El Testimonio u Oficio digital con firma digital del Juez y/o Secretario del Juzgado.
- La minuta generada desde la aplicación RPIWEB, que deberá ser subida a la misma legalizada y firmada digitalmente por el CPACF.
- Emisión y pago previo del Volante Electrónico de Pago (VEP).

Una vez finalizado el trámite, Ud. podrá desde *Mis Solicitudes* descargar el Testimonio u Oficio digital inscripto, o bien el volante de observación o rechazo, según corresponda.

Ante un eventual reingreso por subsanación, Ud. podrá hacerlo en forma enteramente digital, desde la Presentación Digital originaria, que encontrará en *Mis Solicitudes*.

En caso que su presentación haya merecido un rechazo, deberá generar una <u>nueva</u> Presentación Digital.

ATENCIÓN

Cuando en un <u>mismo oficio</u> digital se requiera **simultáneamente** un informe registral y la anotación de medidas cautelares, el profesional autorizado deberá ingresar cada solicitud mediante un trámite independiente, es decir, uno para el requerimiento del informe/s y otro para el ingreso del documento respecto de la cautelar.



IMPORTANTE

Ingreso Presencial: para <u>oficios no digitales</u>, continúa vigente la modalidad de presentación y pago presencial. La minuta deberá ser confeccionada en la forma tradicional con firma ológrafa, legalizada ante el CPACF y adjuntada con la documentación en físico por la Mesa de Entradas. <u>Acceso a Formularios</u>

Ingreso vía DEOX: a partir del 09/08/2021 <u>únicamente</u> continuarán recibiéndose vía DEOX:

- Los oficios digitales que soliciten informes o certificados (Acordada N°15/2020 –CSJN).
- Los oficios provenientes de juzgados penales en los que no se haya designado un profesional para su diligenciamiento.

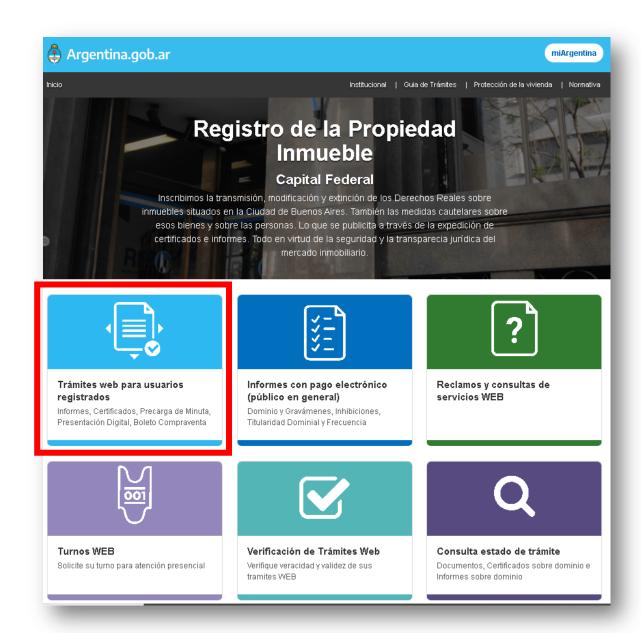
2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

El sistema está desarrollado para funcionar sobre los siguientes navegadores:

- Internet Explorer 9 (o superior)
- Mozilla Firefox 18 (o superior)
- ▶ Google Chrome 28 (o superior)

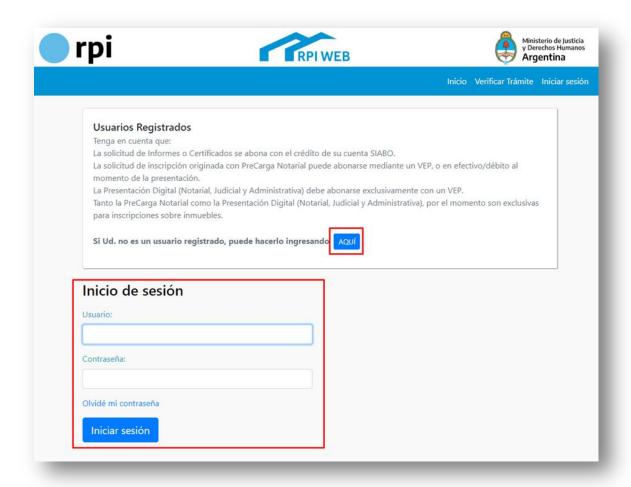
3. ACCESO AL SISTEMA

Desde el portal del Registro http://www.dnrpi.jus.gov.ar/ puede acceder a Presentación Digital Judicial, ingresando por 'Trámites web para usuarios registrados' (RPI WEB).



Complete Usuario y Contraseña y haga clic en Iniciar sesión.

Si Ud. no es un usuario registrado, puede registrarse desde el botón 'AQUÍ'.





La **Presentación Digital** almacena todos los datos que se cargan en la minuta a medida que se navega de rubro en rubro.

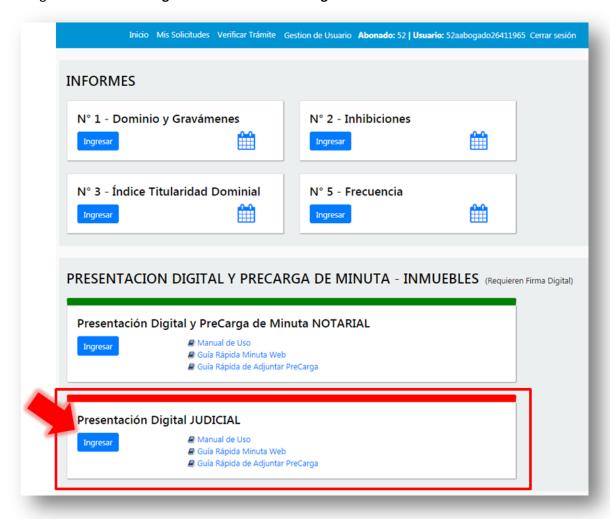
Además, ejecuta un guardado automático cada 15 minutos.

Es decir, ante un inconveniente Ud. podrá recuperar la mayor parte de los datos ingresados.

Desde la bandeja *Mis Solicitudes*, puede filtrar por fechas, por 'Presentación Digital', o bien buscar manualmente la Referencia que Usted utilizó para identificar alguna Presentación Digital previamente guardada.

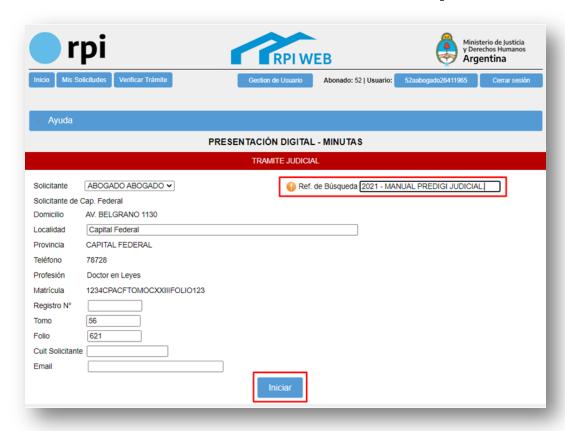
4. COMPLETAR LA SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL

Haga clic en el botón Ingresar en 'Presentación Digital JUDICIAL'.



Aparecerá una pantalla en donde deberá seleccionar el Solicitante, completar la Localidad, Tomo, Folio, CUIT, email de contacto y una Referencia de Búsqueda. Este último campo también es obligatorio y podrá facilitar luego la búsqueda de su solicitud (debe insertar un dato en concreto, con un máximo de 15 caracteres).

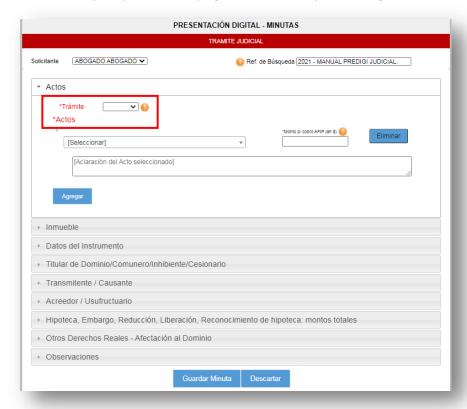
Si tiene alguna duda acerca de alguno de los campos a completar recurra a los íconos de ayuda que ampliarán la información.



Una vez completados los datos, haga clic en 'Iniciar'.

Complete los datos de la Minuta, los mismos están separados en secciones desplegables, similares a los rubros de la minuta papel.

NOTA: Los campos que tienen * y figuran en color rojo son obligatorios.



Actos

TRAMITE JUDICIAL			
Solicitante ABOGADO ABOGADO ▼	Ref. de Búsqueda 2021 - MANUAL PREDIGI JUDICIAL.		
→ Actos			
*Trámite	*Monto p/ cobro AFIP (en 5) [] Eliminar		
[Aclaración del Acto seleccionado]			
Agregar			

Trámite: seleccione la urgencia para la tramitación: Común o Urgente.

Actos: seleccione el acto a registrar desde el desplegable. En la segunda línea podrá efectuar la aclaración que considere necesaria relacionada al acto rogado. *Por ejemplo: Subasta – parte indivisa, etc.*



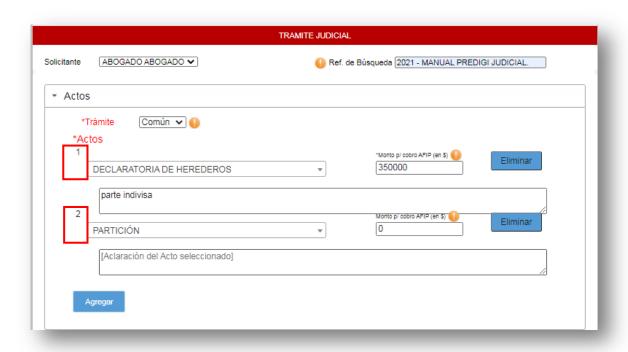
TIP: cuando en el listado de Actos no encuentre exactamente el acto que pretende rogar, utilice el más parecido y aclare lo que necesite en la segunda línea de texto libre.

Además, tenga en cuenta el costo del trámite similar (caro o barato), porque de ello dependerá el cálculo final del costo del trámite. Por ejemplo: si desea anotar un testimonio para alguna de las partes de un título ya inscripto -y que no se anotó copia para dicha parte en su oportunidad, ruegue: ULTERIOR TESTIMONIO/REEMPLAZO y luego en la segunda línea podrá consignar la aclaración: Testimonio expedido para fulano de tal, según E:11/12/2020*587514.

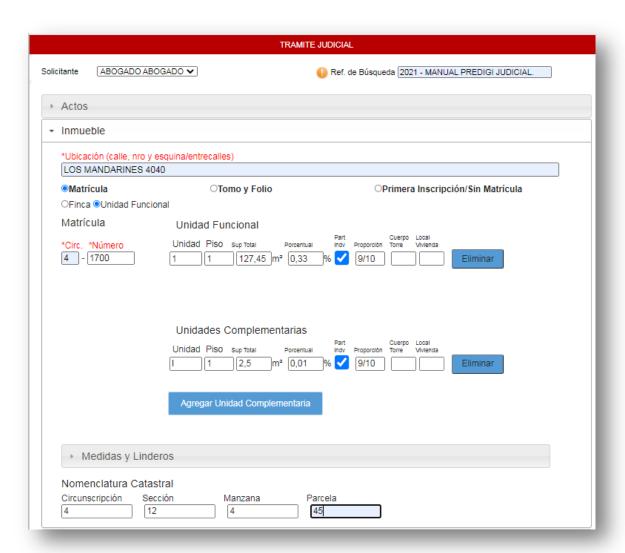
Agregar Acto: pulse el botón 'Agregar' y seleccione el acto adicional, se numerará cada acto que cargue.

Monto p/ cobro de AFIP (\$): ingrese el monto, precio o valuación en Pesos para el pago de tasa AFIP: Ingrese la suma en pesos (sin puntos) correspondiente al acto. Tenga en cuenta que sobre este valor el sistema va a calcular la tasa de AFIP.

En caso de un único trámite con pluralidad de inmuebles y monto único, consignar el monto en una de las minutas y poner monto '0' en el resto de las minutas del trámite.



Inmueble



Ubicación: indique calle, números municipales y esquina / entre calles.

Matrícula: seleccione la opción Finca o Unidad Funcional (Propiedad Horizontal).

Cuando la Unidad Funcional (UF) tuviere Unidades Complementarias (UC), agréguelas y complete los datos requeridos.

Acerca de los campos:

- **Proporción,** debe hacerlo en números quebrados.
- Unidades Complementarias debe designarlas en números romanos.
- Cuerpo (C), Torre (T), Local (L) y Vivienda (V). Si no debe completar estos campos, déjelos en blanco.

También podrá ingresar los datos por Tomo y Folio o como Primera Inscripción/Sin Matrícula.

Antecedentes: En caso de necesitar consignar antecedentes, N° de Finca o lote en los casos de Tomo y Folio, colóquelos en el desplegable **Observaciones**.

Nomenclatura Catastral: complete Circunscripción, Sección, Manzana y Parcela.

Para agregar unidades complementarias, haga clic en el botón 'Agregar Unidad Complementaria' e indique la cantidad. Recuerde designarlas en números romanos.

Datos del Instrumento

Complete los datos del Testimonio u Oficio digital que pretende registrar.

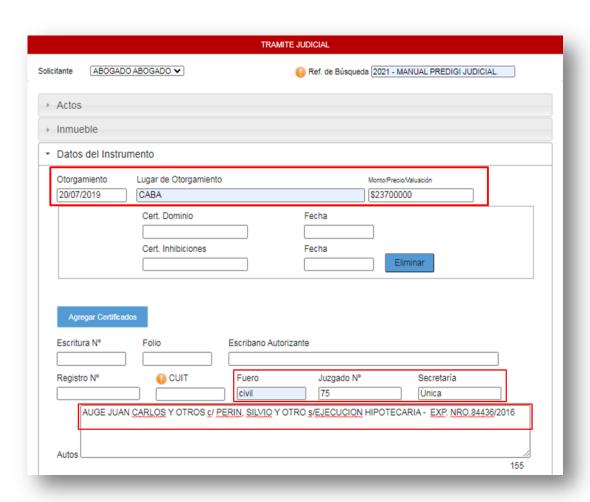
Acerca de los campos:

- El campo Monto / Precio / Valuación, admite letras, números y caracteres especiales
 (\$; €) hasta un máximo de 20 caracteres.
- Los campos Cert. Dominio y Cert. Inhibiciones admiten únicamente números.
- En el campo Otorgamiento, consigne la fecha del Testimonio u Oficio.



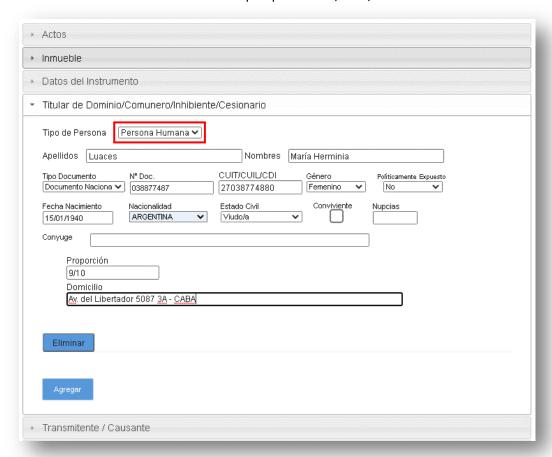
Fuero, Juzgado Nº, Secretaría y Autos, complete la identificación de la causa, radicación, Carátula de autos, Nº Expte y año. Referencie además, el número de DEOX si su trámite fue expedido por ese medio.

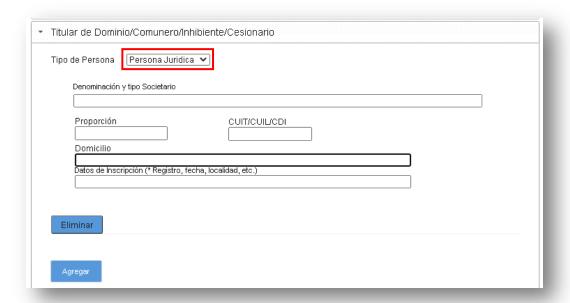
■ Escritura N°, Folio, Escribano Autorizante, Registro N° y CUIT, no son requeridos para Presentación Digital Judicial.



Titular de Dominio / Comunero / Inhibiente / Cesionario

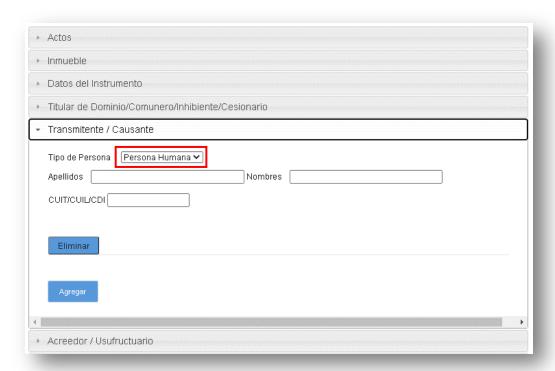
Seleccione de la lista desplegable entre **Persona Humana** o **Persona Jurídica.** Luego complete los datos solicitados en cada caso. Verifique que el CUIT/CUIL/CDI sea válido.





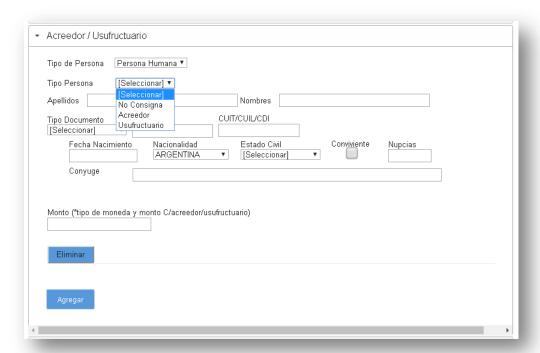
Transmitente / Causante

Seleccione de la lista desplegable entre **Persona Humana** o **Persona Jurídica.** Luego complete los datos solicitados en cada caso. Verifique que el CUIT/CUIL/CDI sea válido.



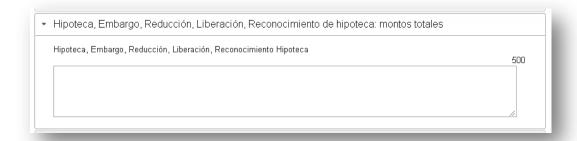
Acreedor / Usufructuario

Seleccione de la lista desplegable entre **Persona Humana** o **Persona Jurídica.** Luego complete los datos solicitados en cada caso. Verifique que el CUIT/CUIL/CDI sea válido.



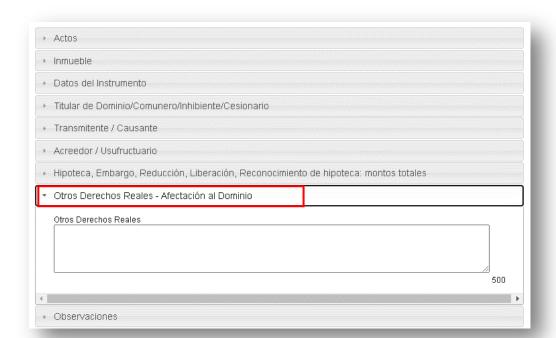
Hipoteca, Embargo, Reducción, Liberación, Reconocimiento de Hipoteca

Complete los datos solicitados del mismo modo que completa la minuta en papel. El campo admite hasta 500 caracteres.



Otros Derechos Reales – Afectación al Dominio

Complete los datos solicitados del mismo modo que completa la minuta en papel. Este campo admite hasta 500 caracteres.



Observaciones

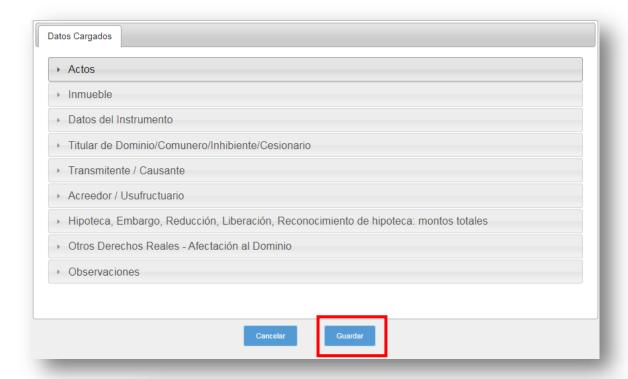
Complete datos no incluidos previamente que tengan relevancia registral. Este campo admite hasta 60000 caracteres.

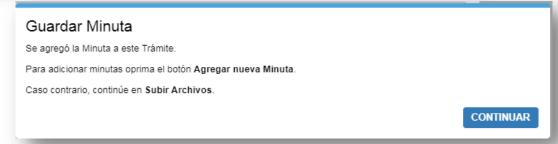
En este mismo campo, el sistema mostrará la información que exceda la visualización límite establecida en cada rubro de la minuta.

Aclaraciones:

- Cuando existan errores en los datos cargados, estos se indicarán al intentar pasar al siguiente desplegable o al guardar minuta. En ese caso haga clic en Ok, corrija los errores y continúe con la carga.
- Una vez guardada la Minuta, podrá Previsualizar Minuta, editar, clonar o eliminar la misma.

Una vez completos todos los datos, haga clic en Guardar.





Documentos que comprenden más de un inmueble.

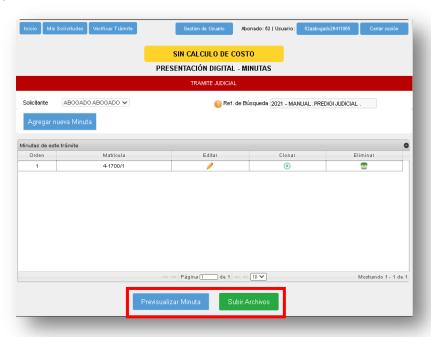
Cuando un instrumento comprende más de un inmueble, debe confeccionar una minuta por cada uno. Para ello Usted puede:

- Agregar nueva Minuta: habilita un formulario vacío para completar enteramente todos los rubros.
- Clonar sobre una minuta: genera un <u>duplicado</u> de esta en la cual en lugar de rellenar todos los rubros nuevamente, puede reutilizar parte de los datos cambiando únicamente aquellos que deben sufrir un cambio (por ejemplo el inmueble). Una vez completados los datos haga clic en Guardar.



Para ampliar esta información, consulte el **Capítulo 10**: **Agregado, Edición y Clonación de Minutas.**

Si su Documento requiere una minuta, único inmueble, espere hasta que pueda ver esta pantalla:



PREVISUALIZAR MINUTA

Oprima el botón 'Previsualizar Minuta' y verifique la información en ella vertida.

De corresponder, edite la minuta (ícono lápiz), efectúe las correcciones necesarias y guárdela. La previsualización está disponible en varios estadíos de la preparación del trámite para su ingreso al RPI.

SUBIR ARCHIVOS

Continué la tramitación, haga clic en el botón 'Subir Archivos'.

5. ADJUNTAR TESTIMONIOS U OFICIOS DIGITALES

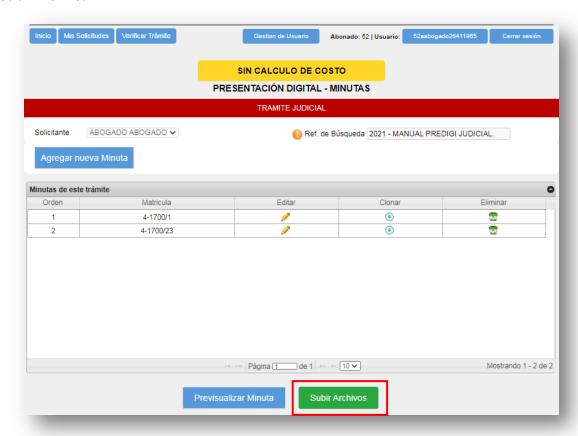
Particularidades de los Testimonios u Oficios Digitales para adjuntar:



- Deben pesar hasta 20 MB cada uno (20480 Kb).
- Cada archivo debe contener un único documento entero (es decir que los documentos no pueden fragmentarse en varios archivos, y un archivo no puede contener varios documentos). Los archivos no pueden adjuntarse comprimidos.
- Se permite un máximo de 100 archivos, entre ellos puede incluir copias para las partes, o bien 2 documentos diferentes (este último caso aplica p.e. en caso de Declaratoria de Herederos –Testimonio judicial Digital– que deba registrarse juntamente con Cesión de Derechos Hereditarios Escritura Notarial Digital–, art. 98 Dto. 2080/80 TO Dto. 466/99).

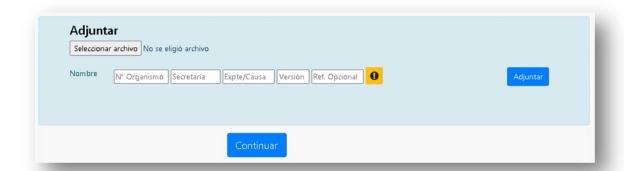
Subir el Oficio o Testimonio Digital para la Presentación Digital:

Una vez que terminó de confeccionar las minutas necesarias y las previsualizó, oprima el botón **'Subir Archivos'.**



Aparecerá una pantalla con todos los requisitos que deben cumplir los Testimonio u Oficios Digitales y las indicaciones para adjuntarlos.

Adjuntar documento digital - Ref. 5065 Importante - Presentación Digital Judicial Ud. debe adjuntar a este trámite el documento digital a registrar. El archivo debe: a) Pesar hasta 20 MB cada uno (20480 Kb). No debe estar comprimido. b) Ser hasta un máximo de cien. Entre ellos puede incluir copias para las partes, o bien 2 documentos diferentes según: · Presentación Notarial: únicamente en caso de documentos de Oferta y Aceptación de Donación instrumentados separadamente, ambos deben ser instrumentos digitales. • Presentación Judicial: p. e. en caso de Declaratoria de Herederos -judicial- con Cesión de Derechos Hereditarios -notarial-, art. 98 Dto. 2080/80 TO Dto. 466/99. Ambos deben ser instrumentos digitales. • Presentación Administrativa: sólo copias para las partes. • Si necesita ingresar más copias, o necesariamente el archivo supera los 20MB, contáctese a través de Reclamos y consultas de servicios c) En caso de tener copias para las partes, identificar cada una de ellas como una versión diferente, según se solicita en el campo Ref. Opcional. d) No es necesario renombrar en su equipo el archivo a subir, puede seleccionarlo con el nombre originario. Indicaciones 1) Desde Seleccionar archivo elija el archivo que pretende subir 2) Complete los campos del Nombre, consulte el ícono de ayuda. 3) Haga clic en el botón Adjuntar. 4) Si necesita adjuntar otro documento, repita los pasos 1 a 3 5) Por último haga clic sobre el botón Continuar. Adjuntar Seleccionar archivo Ninguno archivo selec. Juzg/Organism Secretaría/Re Expte/Nº Not Versión Ref. Opcional Adjuntar Continuar



Una vez que esté listo para subir los archivos debe hacer lo siguiente:

- 1. Desde **Seleccionar archivo** elija el archivo que pretende subir (no necesita cambiar el nombre del documento digital a subir).
- 2. Complete los campos del Nombre.
- 3. Haga clic en el botón **Adjuntar**.
- 4. Si necesita adjuntar otro documento, repita los pasos 1 a 3.
- 5. Por último, haga clic sobre el botón Continuar.

0

Presione el ícono de guía si tiene dudas acerca de cómo completar algún campo.

N° Organismo: consignar el número del Juzgado interviniente.

Secretaría: consignar el dato de la Secretaría interviniente (número, única). Cuando no hubiere Secretaría deje el casillero en blanco.

N° Expte/Causa: completar con el número de expediente o causa.

Versión: debe contener hasta 2 dígitos numéricos que inicien con '00'. Ante cada eventual reingreso, deberá aumentar este valor en +1.

Ref. Opcional: puede optar por ingresar o no una referencia de hasta 8 caracteres que Ud. elija para identificar el archivo (se permiten letras, números y guiones).

En caso de tener Testimonios para las partes o documentos ampliatorios, es conveniente identificar cada uno con una versión diferente, valiéndose de los campos **Versión** y **Ref. Opcional**. *Por ejemplo*:

Testimonio para Fulana -> Versión = 00 + Ref. Opcional = Fulana

Testimonio para Mengano -> Versión = 00 + Ref. Opcional = Mengano

Ante un eventual reingreso del documento acompañado de una nueva versión del archivo digital, deberá diferenciarlo con la versión correlativa a la anterior (p.e. si para el ingreso indicó versión **00** y en Ref. Opcional **Fulana**, entonces para el próximo reingreso debe utilizar **01** y **Fulana**).



Tenga presente que no es necesario renombrar en su equipo el archivo a subir, sino que puede seleccionarlo con el nombre originario. Sin embargo, para adjuntarlo se solicita completar correctamente los campos requeridos.

Copias para las partes: puede seleccionar un segundo documento digital y aunque comparta los mismos datos que el archivo anterior: en los campos 'N° Organismo – Secretaría – Expte/Causa – Versión', en este caso <u>habrá</u> que diferenciarlo por la **Ref. opcional**.



Recuerde que puede subir un máximo de 100 Testimonios u Oficios digitales, de hasta 20 MB cada uno, por trámite.

ERRORES EN LA SUBIDA DE DOCUMENTOS DIGITALES



Los errores se visualizan en la parte superior de la pantalla y en cada uno de ellos indica cuál es el problema.

Duplicación del campo Nombre

Si completó todos los campos que componen 'Nombre' con iguales datos que en un adjunto previo en la misma edición (inclusive 'Versión' y 'Ref. Opcional'), entonces mostrará el error: 'El nombre de archivo que pretende adjuntar ya fue agregado al listado'. Se debe repetir la subida de archivo adecuando el campo que corresponda.

El nombre del archivo que pretende adjuntar ya fue agregado al listado.

Duplicación del campo Nombre respecto de subidas anteriores

Si completó todos los campos que componen 'Nombre' con iguales datos que en ingresos previos del mismo trámite (inclusive 'Versión' y 'Ref. Opcional') entonces mostrará el error: 'El nombre ingresado ya fue utilizado en un ingreso previo. Sírvase actualizar el campo Versión'. Se debe repetir la subida de archivo adecuando el campo que corresponda.

El nombre ingresado ya fue utilizado en un ingreso previo. Sírvase actualizar el campo versión.

Formato de archivo a adjuntar.

Al adjuntar un archivo distinto a un PDF (por ejemplo .doc, .txt, .jpg, .png, .zip, etc.) mostrará el siguiente error:





El Archivo no contiene Firma Digital.

Tenga en cuenta que según **DTR 5/2021, Art. 3°** - La omisión del requisito de firma digital será motivo de anotación provisoria en los términos del Art. 9, inc. b, de la Ley 17801. Igual temperamento se aplicará si fuera traído a registración la digitalización de instrumentos suscriptos mediante firma ológrafa.





Uno de los archivos contiene una firma digital con certificado caduco.

Al adjuntar cada archivo, el sistema validará que la firma digital del documento provenga de entidades válidas certificantes de firma digital y que los certificados de la cadena no se encuentren vencidos.

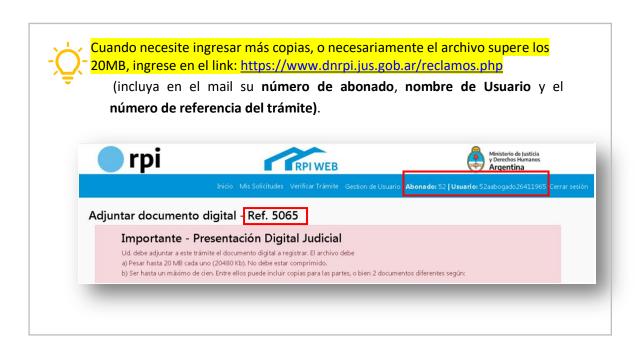


El tamaño del archivo debe ser inferior a 20 MB (20480 Kb)



Si se cargan más archivos que los 100 archivos permitidos.





Si no selecciona ningún archivo.

Si omitió seleccionar el archivo, al hacer clic en el botón 'Adjuntar', se mostrará el error: 'Debe seleccionar el archivo a presentar'.

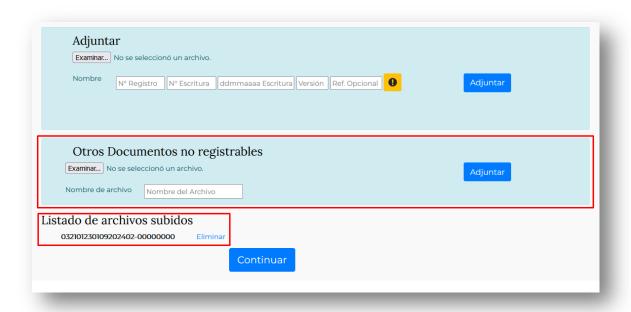


Una vez que adjuntó al menos un archivo digital válido, el mismo aparece abajo en el 'Listado de Archivos subidos', aunque con el nombre que introdujo en los campos Nombre.

Mostrará además, una sección en la que podrá subir 'Otros Documentos no registrables'. Donde podrá adjuntar documentos que considere pertinentes para ayudar con la registración, a título ilustrativo. Subir este tipo de documentos es opcional, si no desea subirlos, oprima el botón 'Continuar'.

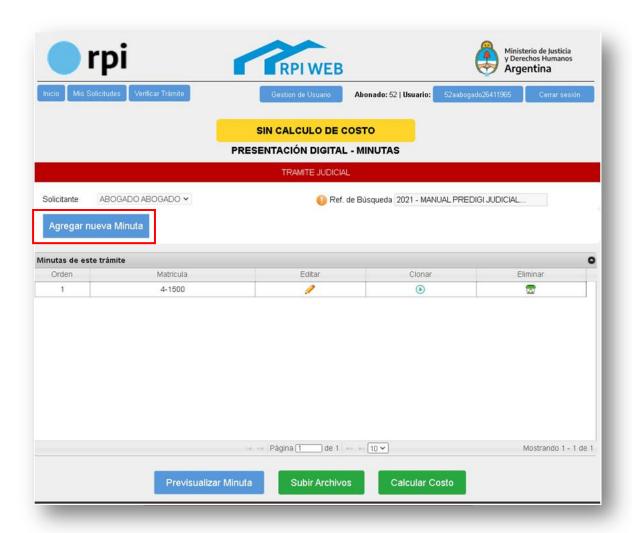


En el caso que Ud. vaya a presentar la minuta con firma digital, deberá agregar desde esta opción su credencial de Matricula o Documento equivalente para poder constatar la validez de la misma.



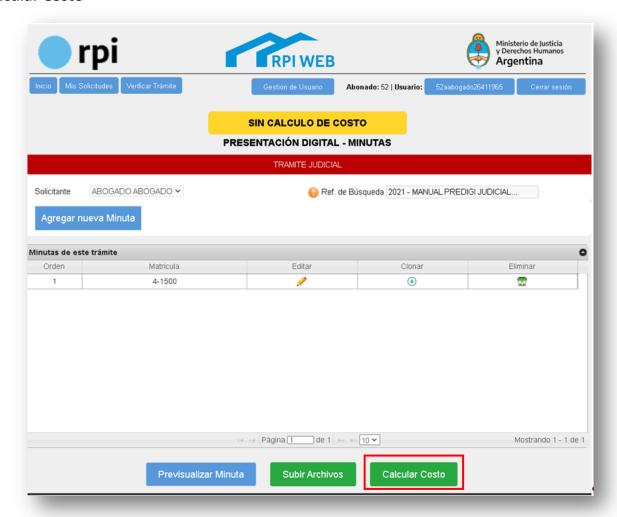
Visualizará en la pantalla principal los botones:

- 'Previsualizar Minuta' (aproveche para revisar tal como quedarán los datos de todas las minutas que integran esta Presentación Digital),
- También podrá 'agregar una nueva minuta', o 'editar' o 'clonar' una existente.
- 'Subir archivos' si olvidó alguno podrá continuar adjuntando los que necesite.
- 'Calcular Costo'.



6. GENERE Y ABONE SU VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP)

Calcular Costo

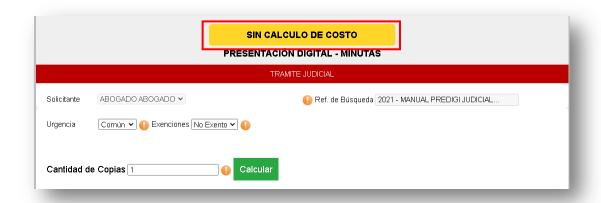


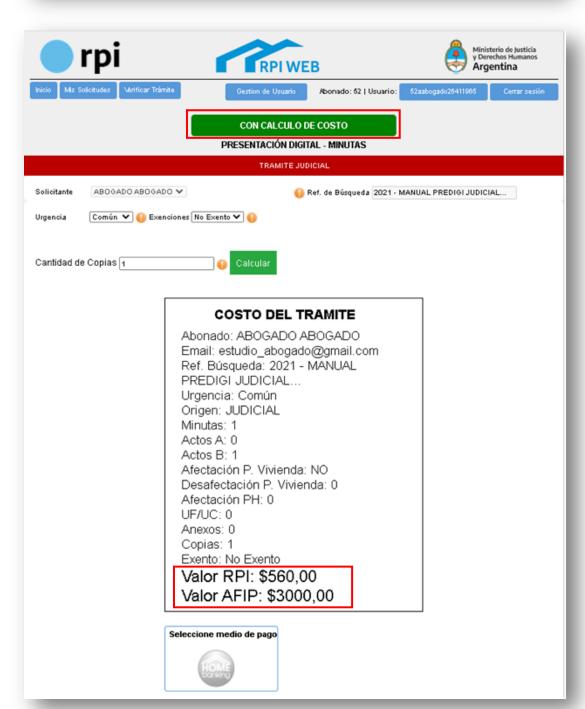
Una vez que terminó de cargar la minuta, la previsualizó y subió el Testimonio u Oficio digital a registrar, entonces deberá calcular el costo del trámite y generar el Volante Electrónico de Pago (VEP).

Para ello, oprima el botón 'Calcular Costo', aquí podrá:

- 1. Cambiar la urgencia del trámite.
- 2. Declarar si para este trámite aplica alguna **exención.** La opción elegida se vincula con el cálculo del arancel a abonar y actúa como Declaración Jurada.
 - No exento: abonará los aranceles vigentes completos.
 - Exento: no abonará aranceles.
- 3. completar la cantidad de copias que desea presentar a registración.
- Si tiene alguna duda acerca de alguno de los puntos enumerados recurra a los íconos de ayuda que ampliarán la información.

Por último, haga clic en 'Calcular'.





Pago electrónico a través de un Volante Electrónico de Pago (VEP).

Para las Presentaciones Digitales únicamente podrá seleccionar esta modalidad.



Una vez que seleccionó el ícono HomeBanking, se habilitarán campos donde deberá ingresar la CUIT, CUIL o CDI del pagador y podrá seleccionar la red bancaria a través de la cual efectuará el pago. El pago electrónico es a través de un volante electrónico de pago (VEP)



Seleccione la red bancaria **BANELCO** o **LINK** del banco por el cual se realizará el pago, y haga clic en el botón **Generar VEP**.

Tenga en cuenta que la CUIT del pagador del VEP puede pertenecer a una persona distinta del solicitante de la Presentación Digital. *Por ej. Usted puede ingresar la CUIT de una de las partes y la correspondiente red bancaria que éste le indicara para abonar los costos del trámite.*

A continuación, el sistema le indicará el <u>número de VEP generado</u>, referencia que debe tener en cuenta para proceder al pago.

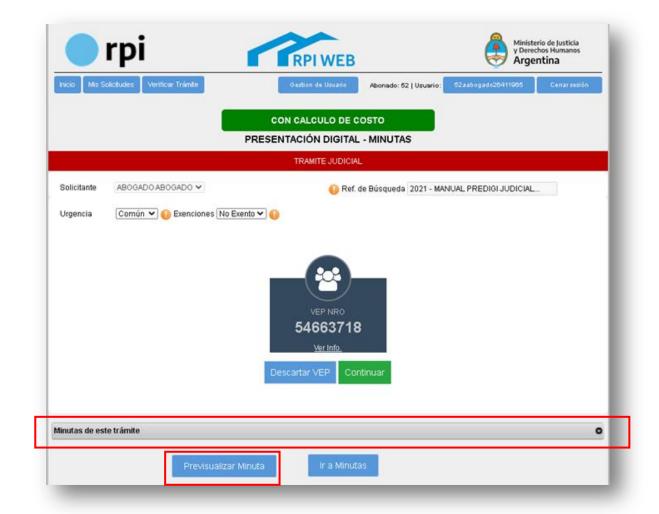
ATENCIÓN: asegúrese de previsualizar las minutas que integran la Presentación Digital <u>antes</u> de abonar el VEP.

Verifique el contenido a registrar y constate el costo del Trámite. Todas las minutas que integran un trámite deben estar en un único trámite.

NO GENERAR DISTINTAS PRESENTACIONES DIGITALES PARA UN MISMO TRÁMITE.

De esta forma evitará gestionar eventuales reintegros, generar un VEP adicional y/o demoras en el trámite.

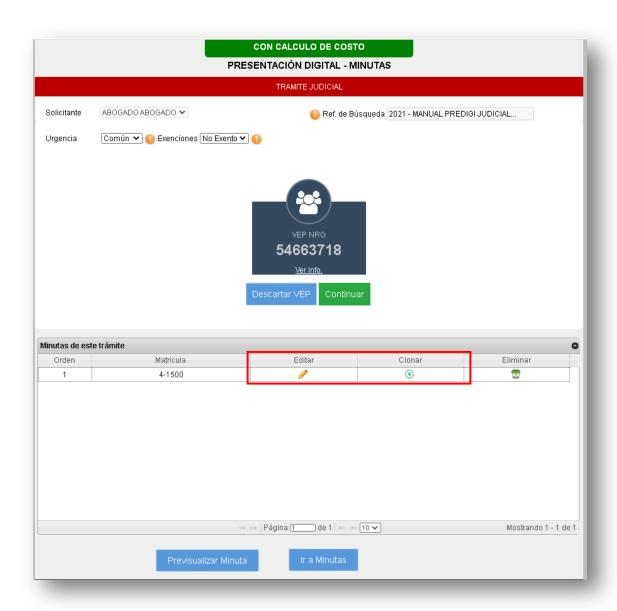
En el HomeBanking correspondiente a la CUIT y red bancaria seleccionada, encontrará el VEP por el monto previamente calculado.



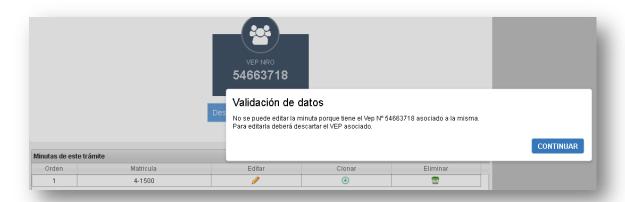
- Oprima el botón 'Previsualizar Minuta' para verificar el contenido volcado en ellas.
- Si quiere ver un listado de las minutas que integran esta Presentación Digital, oprima la barra 'Minutas de este trámite'.
- Si quiere 'Agregar una minuta', 'editar' o 'clonar' una existente puede oprimir el botón 'Ir a minutas'

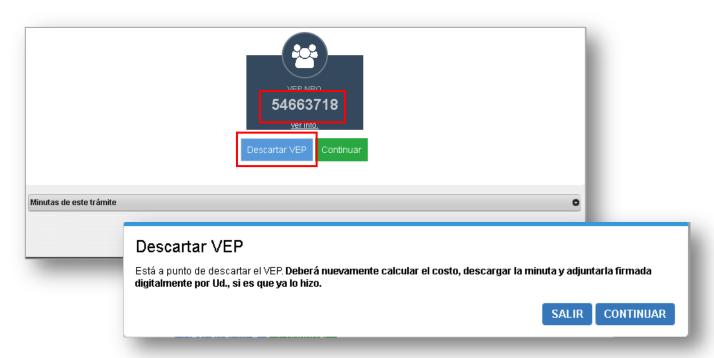
Edición o Clonación de Minutas que ya tienen un VEP asociado.

Si una vez previsualizada la minuta, se da cuenta que por ejemplo faltó agregar una minuta a esta Presentación Digital, puede presionar la barra 'Minutas de este Trámite' y desde allí editar/clonar una minuta.



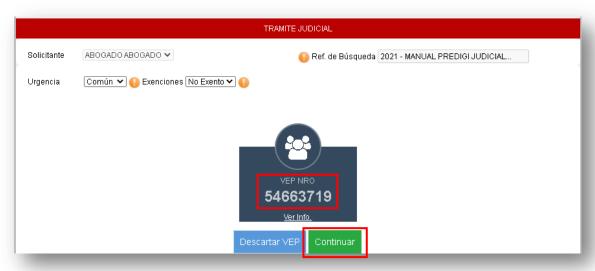
Al presionar sobre 'editar' o 'clonar' se mostrará un cartel de validación de datos: que advierte que no se puede editar la minuta porque tiene un VEP asociado, en este caso el 54663718. Esto implica que el cálculo del costo del trámite se hizo en base a la información anterior y le corresponde ese VEP. Por lo cual, tanto para agregar una minuta, como editarla, clonarla o eliminarla, será obligatorio 'Descartar' el VEP asociado.





Una vez que descartó el VEP y editó la minuta (agregó, clonó y/o eliminó alguna), deberá repetir el procedimiento: recálculo mediante el botón 'Calcular Costo', generación del nuevo VEP, a partir de allí aparecerá el nuevo número de VEP en su HomeBanking.

Una vez generado el 'nuevo VEP', oprima 'continuar'.





Recuerde que <u>todos</u> los VEPs generados se reflejarán en su HomeBanking, <u>aún</u> aquellos que fueron descartados.

Antes de abonar un VEP verifique que <u>su</u> número se corresponda con este trámite. En este caso le aparecerían el VEP N° 54663718 y el VEP N° 54663719, pero deberá abonar únicamente el segundo.



Ante inconvenientes con el sistema de pagos, comuníquese con su entidad bancaria.

Tenga en cuenta que en la minuta descargada podrá visualizar:

- 1. El número de Minuta Digital (p.e. 2021995065).
- 2. El Costo del Trámite, discriminado entre monto RPI y AFIP.
- 3. Si hubiere alguna exención por Ud. declarada.
- 4. El número de VEP asociado a esta Presentación Digital.



* En Documentos en que Ud. seleccionó Exenciones = 'Exento' de aranceles, aparecerá la leyenda 'Trámite Exento' y los aranceles registrales se mostrarán como \$0.

Al no haberse generado un VEP, muestra el espacio vacío.



Para proseguir con la Presentación Digital, abra otra pestaña en su navegador y desde su HomeBanking abone el VEP que corresponda, vuelva a esta pestaña y oprima 'Continuar'.



En caso que el VEP sea abonado por un tercero (o Usted en otro momento), puede cerrar la pestaña de RPIWEB y en otro momento retomar el trámite para su continuación. Para ello desde *Mis Solicitudes* de RPIWEB busque su Presentación Digital y con la acción 'editar' podrá continuar la misma.

7. ADJUNTAR LA MINUTA FIRMADA DIGITALMENTE POR EL CPACF

Adjuntar Minuta firmada digitalmente

Indicaciones

1) En Adjuntar Minuta Firmada Digitalmente:

Descargue la Minuta.

- a. Trámite Notarial: firme digitalmente la Minuta.
- b. **Trámite Judicial:** Firme digitalmente la Minuta o envíela al CPACF para su legalización. Continúe desde aquí una vez que le sea devuelta firmada digitalmente.
- c. Trámite Administrativo: firme digitalmente la Minuta.
- 2) Adjunte la minuta firmada digitalmente
- 3) Haga clic en el botón Ingresar Trámite.

Adjuntar Minuta Firmada Digitalmente

Haga clic en **Descargar Minuta**.

Descargar Minuta

Adjunte Minuta firmada digitalmente Examinar... No se seleccionó un archivo.

Importante

El horario de Ingreso de documentos es de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Fuera de ese horario podrá confeccionar la Minuta y descargarla. Luego dentro del horario informado, desde Mis Solicitudes podrá continuar el trámite para adjuntarla e INGRESAR EL TRÁMITE.

3

Ingresar Trámite

- Haga clic en el botón **Descargar Minuta.**Revísela atentamente para asegurarse que coincide en todos los rubros con el Documento Digital que pretende registrar.
- En este punto tiene dos opciones para elegir:
 - A- Envíe el archivo de la Minuta que acaba de descargar al CPACF para su legalización (Firma Digital).
 - **B- Subir** la minuta firmada digitalmente por Ud. (Recuerde que previamente debe subir su Credencial de Matrícula o Documento equivalente desde la opción **'Otros Documentos no planchables'**)
- Cuando ya tenga la minuta firmada digitalmente por Ud. o le devuelvan la **Minuta Legalizada**, adjúntela a la correspondiente Presentación Digital Judicial desde el botón **Seleccionar** archivo. Luego oprima el botón **'Ingresar Trámite'.**

Si transcurren horas o días desde que se descarga la Minuta y se la devuelven legalizada desde el CPACF, puede 'Continuar' el trámite desde la bandeja 'Mis Solicitudes'. Búsquela mediante la Referencia con la que identificó el trámite, Fecha desde/hasta o utilizar el desplegable 'Solicitud'.



¿Dónde puedo obtener mi FIRMA DIGITAL?

- ✓ CON Token: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitarcertificado-de-firma-digital-por-hardware-token
- ✓ SIN Token: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-firma-digital-remota-sin-token

El sistema permitirá Ingresar el trámite al RPI de <u>lunes a viernes hábiles de 8 a 13 Hs.</u>

ERRORES AL ADJUNTAR LA MINUTA FIRMADA DIGITALMENTE



Una vez que adjuntó la Minuta Firmada Digitalmente pueden ocurrir diversos errores. Estos se visualizan en la parte superior de la pantalla y en cada uno de ellos indica cuál es el problema.

A continuación, se muestran los errores más frecuentes.



SOLUCIÓN: asegúrese...

- 1. ... de haber adjuntado la última versión de la Minuta Firmada Digitalmente.
- 2. ... de haber adjuntado una minuta firmada digitalmente generada desde la misma presentación digital que intenta ingresar. El sistema no admite minutas generadas en otros trámites (es decir, otro número de Minuta Digital, p.e. 2021995222).
- 3. ... de que la fecha de validez de la firma se mantenga vigente al menos hasta la fecha de ingreso del trámite en RPI.
- 4. ... de si omitió subir la Minuta Firmada Digitalmente (en este caso legalizada por el CPACF).

8. INGRESAR TRÁMITE AL RPI / OBTENCIÓN DE NÚMERO DE ENTRADA.

Al oprimir el botón **'Ingresar Trámite'** le devolverá el **Número de Entrada** y **Fecha** del documento ingresado, indicando además el **nombre de Referencia** que Ud. le dio al trámite.



Simultáneamente recibirá un email automático en el correo que indicó al iniciar la Presentación Digital, con los datos necesarios para identificar el trámite y su correspondiente validación una vez inscripto en forma definitiva.

Si oprimió el botón **'Ingresar Trámite'** fuera del rango horario de ingreso de documentos -lunes a viernes hábiles de 8:00 a 13:00 hs.-, el sistema no permitirá el ingreso del Documento y le mostrará una advertencia. Presione el botón 'Cerrar' y luego el botón 'Ir al Inicio'.

Fuera de Rango horario para ingreso de Documentos.

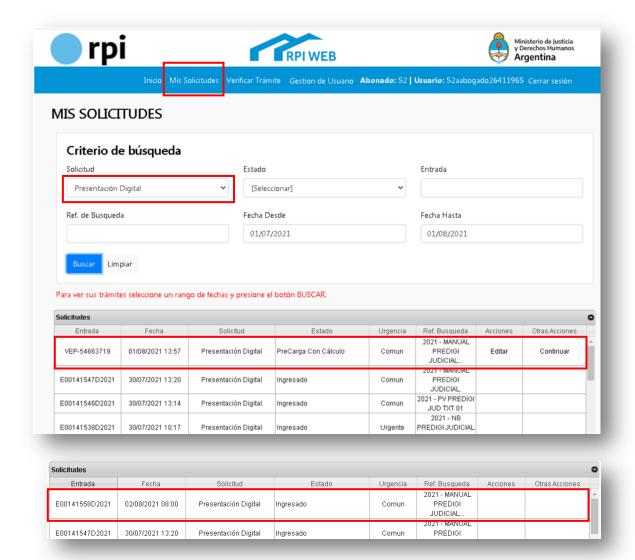
En día y horario hábil, busque el trámite desde 'Mis Solicitudes' y concrete su ingreso.

Para Ingresar el Documento al RPI, deberá esperar a día-horario hábil, buscar el trámite desde *Mis Solicitudes* y continuarlo. Para ello deberá adjuntar nuevamente la Minuta Firmada Digitalmente y legalizada por el CPACF, y oprimir el botón 'Ingresar Trámite'.

9. LECTURA DE LA BANDEJA 'MIS SOLICITUDES'

En la bandeja 'Mis Solicitudes', encontrará las Presentaciones Digitales que haya guardado y las ingresadas al RPI.

Puede valerse de filtros para encontrar un Documento más rápidamente: **Solicitud** (elija Presentación Digital), **Fecha Desde/Fecha Hasta**, por el nombre de **Referencia de búsqueda** con que Ud. identificó el Trámite, por Número de Entrada (de ingreso al RPI), etc.



Columna Entrada:

- TRÁMITE NO INGRESADO: si tiene un VEP asociado, mostrará el número del último generado, y desde columnas 'Acciones' y 'Otras Acciones', permitirá 'Editar' o 'Continuar' el trámite desde la última instancia alcanzada, respectivamente.
- TRÁMITE INGRESADO AL RPI, mostrará el número de Entrada y la fecha/hora de ingreso. Ya no tendrá habilitadas 'Acciones' y 'Otras Acciones' hasta que el trámite resulte observado, condicionado, rechazado o inscripto.

10. AGREGADO, EDICIÓN Y CLONACIÓN DE MINUTAS.

DIFERENCIA ENTRE 'AGREGAR NUEVA MINUTA' y COMENZAR/EDITAR OTRA PRESENTACION DIGITAL:



Botón 'Agregar Nueva Minuta': al agregar una nueva minuta a la misma Presentación Digital debe efectuar nuevamente el cálculo del costo (si ya hubiere sido efectuado), y podrá generar un nuevo VEP que englobe toda la operación.

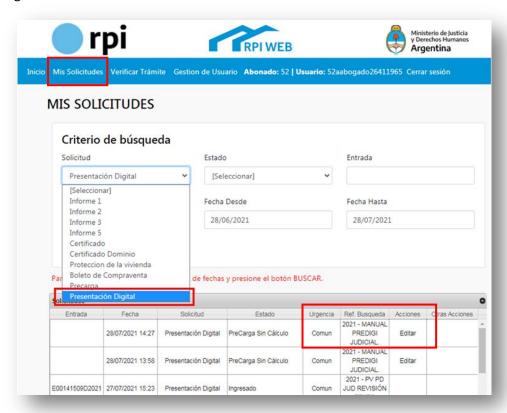
Tenga en cuenta que todos los VEPs generados se reflejarán en su HomeBanking, aún aquellos que fueron descartados. Por ello, antes de abonar el VEP verifique que su número se corresponda con este trámite.



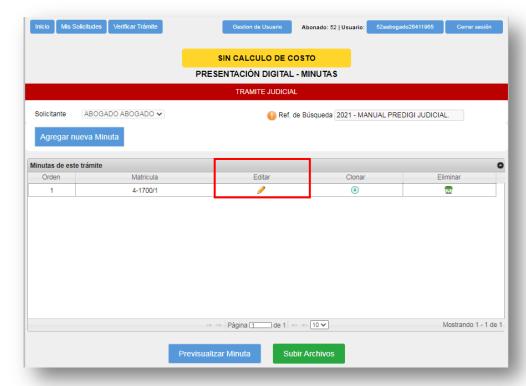
Comenzar/Editar otra Presentación Digital: si desea comenzar una Minuta para <u>otro</u> trámite, salga de esta Presentación Digital y desde '**Inicio'** hágalo desde el botón 'Presentación Digital JUDICIAL', o bien desde 'Mis Solicitudes' busque y edite una Presentación Digital previamente guardada. Esto hará que para cualquiera de los casos genere el VEP correspondiente para ése otro trámite.

Edición de una Minuta.

Para editar minutas guardadas en una Presentación Digital, acceda a la bandeja *Mis Solicitudes,* dentro de los criterios de búsqueda ejecute los filtros que necesite -en este caso-: 'Presentación Digital', identifique el trámite que contiene la Minuta que desea modificar y haga clic en *Editar*.

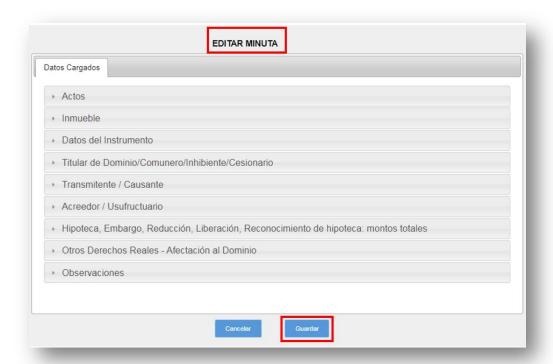


Aparecerá una pantalla que le permite Editar, Clonar, Eliminar o Agregar una nueva minuta. Haga clic en **Editar** (ícono lápiz).



Tras oprimir **Editar**, podrá ver los distintos rubros de la minuta. En cada uno de ellos se habilitarán los datos cargados que pueden ser modificados.

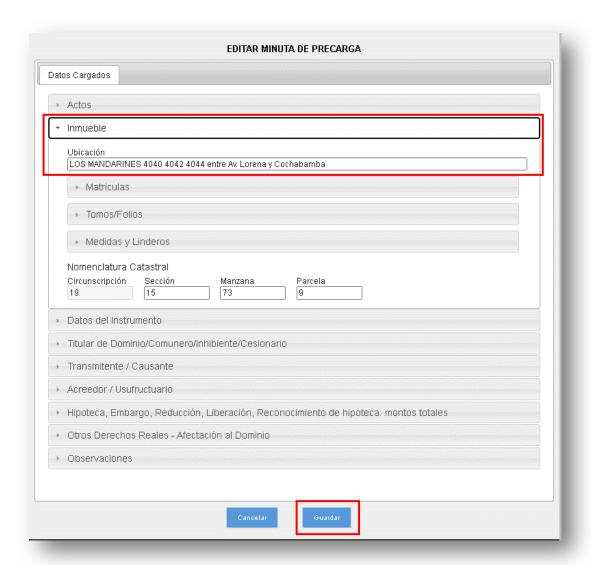
Una vez que modificó los datos, haga clic en Guardar.



Si tras editar la minuta, los datos modificados presentan errores, éstos aparecerán indicados en cuanto intente **Guardar** la Minuta, de la siguiente manera:

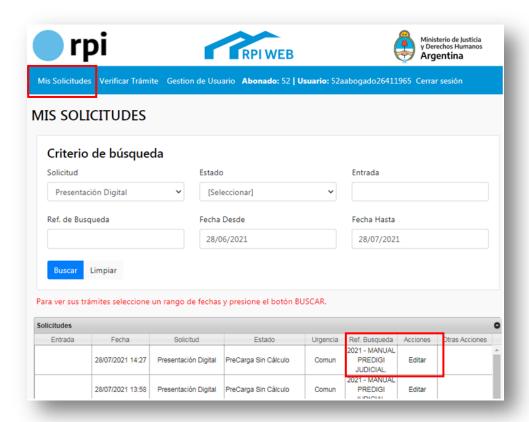


Haga clic en Volver, corrija los datos y por último haga clic en el botón Guardar.

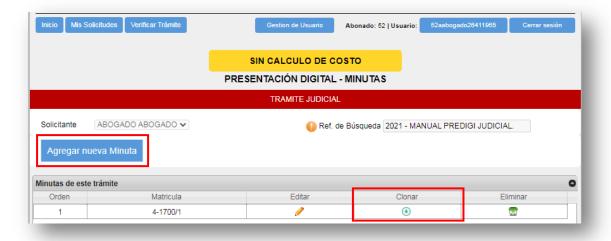


AGREGAR NUEVA MINUTA y/o CLONAR UNA MINUTA

Para agregar nuevas Minutas a un trámite previamente guardado, primero desde la bandeja *Mis Solicitudes* identifique la Presentación Digital en la cual desea incorporar una minuta y haga clic en la acción **Editar**.

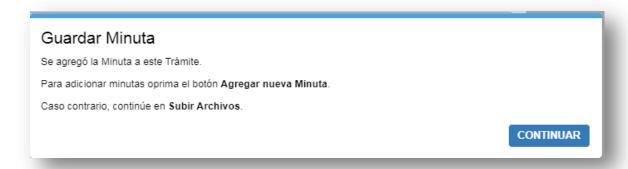


Desde la siguiente pantalla puede optar por oprimir el botón 'Agregar nueva Minuta' o bien por 'Clonar' una minuta existente en este trámite. En ambos casos se agrega una minuta al trámite.

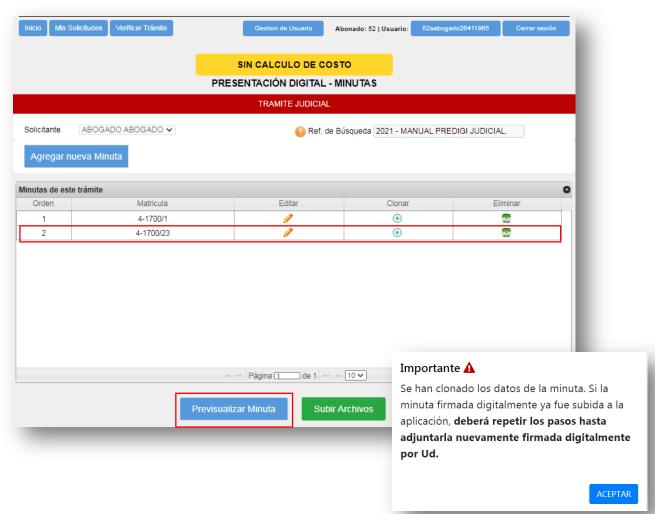


Al **Agregar nueva Minuta**, el sistema agregará una minuta vacía. En ella deberá completar todas los rubros: Actos, Inmueble, Datos del Instrumento, Titular de Dominio, Transmitente, Acreedor, Hipoteca, Otros Derechos Reales, Observaciones y **guardarla**.

Puede continuar agregando más minutas, Previsualizar las minutas o proseguir con la sección subir archivos.



Al *Clonar una Minuta*, el sistema agregará un <u>duplicado</u> de la minuta que haya elegido para clonar. Podrá modificar aquellos datos que necesite cambiar. Preste especial atención a la Matrícula del inmueble, dado que no podrá generar 2 matrículas con el mismo inmueble en un mismo trámite. Una vez que modificó los datos, haga clic en **Guardar.**



PREVISUALIZAR MINUTA

Oprima el botón 'Previsualizar Minuta' y verifique la información vertida en todas las Minutas que integran el Trámite. De corresponder, edite las minutas (ícono lápiz), efectúe las correcciones necesarias y guárdelas. La previsualización está disponible en varios estadíos de la preparación del trámite para su ingreso al RPI.

ELIMINAR MINUTA

Para borrar una minuta guardada sólo debe hacer clic en el ícono Eliminar (cesto verde).



Próxima versión del Manual: Subsanación de trámites observados, cómo bajar el documento registrado digitalmente y cómo verificar la nota de inscripción registral digital.